

la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, queda nombrado Observador de la República ante la 54ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 3 al 25 de junio del año en curso.

Art. 2.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 5097, que nombra al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para que en nombre del Gobierno Dominicano, asista al acto de toma de posesión del Presidente electo de Guatemala.

(G. O. Nº 9188, del 13 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 5097

VISTO el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Manuel E. Guerrero Pou, Embajador de la República en Guatemala queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para que, en nombre del Gobierno dominicano, asista al acto de toma de posesión del Presidente electo de Guatemala, Excelentísimo Señor Coronel Carlos Arana Osorio, el 1º de julio de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 5098, que integra Subcomisiones de la Comisión Nacional de Desarrollo, para el estudio y promoción de los programas de elaboración social y económica del país, presentados por dicha Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9188, del 13 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 5098

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Desarrollo ha presentado recientemente al Poder Ejecutivo un programa especial que contiene diversos puntos estimados básicos para el desarrollo social y económico del país, que ameritan ser estudiados, ponderados y analizados;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, conviene designar subcomisiones que realicen las referidas labores, integradas por miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo y por otras personas de reconocida idoneidad y capaces de proponer soluciones a los problemas que afectan a los campos que serán objeto de estudio y ponderación;

VISTO el documento de trabajo de la Comisión Nacional de Desarrollo para la elaboración de un programa de promoción social;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se crean Subcomisiones que se encargarán del estudio, ponderación y análisis de los problemas referentes a